

MINISTERIO DE JUSTICIA

26869 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia la provisión de vacantes de la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 479.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia la provisión de Secretarios de Juzgados no servidos por Magistrados, en la forma y con los requisitos que se expresan a continuación:

Primero.—Podrán solicitar dichas plazas los Secretarios de la tercera categoría en sus dos suprimidos grados de ascenso e ingreso, salvo que hubieren obtenido destino a su instancia y no haya transcurrido el tiempo exigido reglamentariamente de permanencia en el mismo, es decir, dos años para los que hayan obtenido destino a su instancia en concurso voluntario desde la fecha de su nombramiento y un año si hubieren sido designados a su instancia en destino obtenido en promoción. Esta prohibición no regirá, por una sola vez, para los antiguos Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso, respecto de las Secretarías de los antiguos Juzgados servidos por Jueces de ascenso; esto es, las de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que no deban ser servidos por Magistrados y las de los Juzgados de Distrito con sede

en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción deben ser servidos por Magistrados.

Los nombramientos a las plazas solicitadas recaerán en el peticionario con mejor puesto en el escalafón.

Los que hubieren sido designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Segundo.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación regirá la prohibición establecida en el artículo 7.º, punto 4, apartado a), del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Tercero.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafos, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia dentro del expresado plazo.

Cuarto.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Secretarías de Primera Instancia e Instrucción

Burgo de Osma (Soria).
Cangas de Narcea (Oviedo).
Castuera (Badajoz).
Caspe (Zaragoza).
Fraga (Huesca).
Gandía número 1 (Valencia).
Haro (Logroño).
Inca (Baleares).
Liria (Valencia).
Molina de Aragón (Guadalajara).
Morón de la Frontera (Sevilla).
Salas de los Infantes (Burgos).
San Felíu de Llobregat número 2 (Barcelona).
Tarazona (Zaragoza).
Torrelavega número 2 (Cantabria).
Verín (Orense).

Secretarías de Juzgados de Distrito

Adra (Almería).
Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Aguilar (Murcia).
Alberique (Valencia).
Albuñol (Granada).
Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Nueva creación.
Alcalá la Real (Jaén).
Alcaudete (Jaén).
Alcorcón número 1 (Madrid).
Alcoy (Alicante).
Alfaro (Logroño).
Alhama de Granada (Granada).
Alicante número 4 (Alicante).
Almadén (Ciudad Real).
Almagro (Ciudad Real).
Almazán (Soria).
Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
Almunia de Doña Godina, La (Zaragoza).
Alier (Oviedo).
Amurrio (Álava).
Archidona (Málaga).
Arévalo (Ávila).
Arenas de San Pedro (Ávila).
Aruca (Las Palmas).
Ayamonte (Huelva).

Arzua (La Coruña).
Baena (Córdoba).
Baeza (Jaén).
Baztán-Elizondo (Navarra).
Beas de Segura (Jaén).
Becerreá (Lugo).
Benifayó (Valencia).
Bermeo (Vizcaya).
Borjas Blancas (Lérida).
Briviesca (Burgos).
Burgo de Osma (Burgos).
Burriana (Castellón).
Cabra (Córdoba).
Caldas de Reyes (Pontevedra).
Calleja (Cantabria). Nueva creación.
Callosa de Ensarriá (Alicante).
Callosa de Segura (Alicante).
Cambados (Pontevedra).
Campillos (Málaga).
Cangas de Narcea (Oviedo).
Caravaca de la Cruz (Murcia).
Carballino (Orense).
Casas Ibáñez (Albacete).
Castropol (Oviedo).
Cazorla (Jaén).
Celanova (Orense).
Cervera (Lérida).
Cistierna (León).
Cieza (Murcia).
Cocentaina (Alicante).
Coria (Cáceres).
Cuéllar (Segovia).
Chantada (Lugo).
Damiel (Ciudad Real).
Dolores (Alicante).
Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
Estepa (Sevilla).
Estrada, La (Pontevedra).
Figuerras (Gerona).
Fonsagrada (Lugo).
Fraga (Huesca).
Fregenal de la Sierra (Badajoz).
Fuenlabrada número 2 (Madrid). Nueva creación.
Getafe número 2 (Madrid). Nueva creación.
Grado (Oviedo).
Guernica y Luno (Vizcaya).

Guímar (Tenerife).
Haro (Logroño).
Hospitalet de Llobregat número 2 (Barcelona).
Hospitalet de Llobregat número 4 (Barcelona). Nueva creación.
Huelma (Jaén).
Huércal-Overa (Almería).
Icod de los Vinos (Tenerife).
Illescas (Toledo).
Infiesto Piloña (Oviedo).
Iznalloz (Granada).
Ijona (Alicante).
Jódar (Jaén).
Laredo (Cantabria).
Leganés número 2 (Madrid). Nueva creación.
Logroño número 2. Nueva creación.
Luarca (Oviedo).
Llanos de Aridane, Los (Tenerife).
Llerena (Badajoz).
Madridijos (Toledo).
Malagón (Ciudad Real).
Martos (Jaén).
Medina de Rioseco (Valladolid).
Menjíbar (Jaén).
Moguer (Huelva).
Molina de Segura (Murcia).
Mollet (Barcelona). Nueva creación.
Mondoñedo (Lugo).
Monóvar (Alicante).
Montblanc (Tarragona).
Montijo (Badajoz).
Monzón (Huesca).
Móstoles número 2 (Madrid). Nueva creación.
Mula (Murcia).
Nájera (Logroño).
Neda (La Coruña).
Negreira (La Coruña).
Noya (La Coruña).
Ocaña (Toledo).
Olivenza (Badajoz).
Ordenes (La Coruña).
Orgiva (Granada).
Ortigueira (La Coruña).
Osuna (Sevilla).
Padrón (La Coruña).
Palmas, Las; número 4.

Pego (Alicante).
 Peñafiel (Valladolid).
 Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
 Pinos Puente (Granada).
 Pola de Laviana (Oviedo).
 Pola de Lena (Oviedo).
 Posadas (Córdoba).
 Pozoblanco (Córdoba).
 Pravia (Oviedo).
 Priego de Córdoba (Córdoba).
 Puebla de Trives (Orense).
 Puente deume (La Coruña).
 Puentes de García Rodríguez (La Coruña).
 Puerto del Rosario (Las Palmas).
 Puigcerdá (Gerona).
 Quesada (Jaén).
 Quintanar de la Orden (Toledo).
 Quiroga (Lugo).
 Ribadavia (Orense).
 Ribadeo (Lugo).
 Ribadesella (Oviedo).
 Ripoll (Gerona).
 Roda. La (Albacete).
 Rute (Córdoba).

San Clemente (Cuenca).
 San Cugat del Vallés (Barcelona).
 San Javier (Murcia).
 San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
 San Sebastián de la Gomera (Tenerife).
 Santa Coloma de Farnés (Gerona).
 Santa Coloma de Gramanet número 2 (Barcelona).
 Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).
 Santa Fe (Granada).
 Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).
 Santoña (Cantabria).
 Santurce (Vizcaya).
 Segorbe (Castellón).
 Seo de Urgel (Lérida).
 Sigüenza (Guadalajara).
 Sitges número 2 (Barcelona). Nueva creación.
 Socuellamos (Ciudad Real).
 Solana. La (Ciudad Real).
 Solsona (Lérida).
 Tarancón (Cuenca).
 Tineo (Oviedo).
 Tomelloso (Ciudad Real).

Tordesillas (Valladolid).
 Toro (Zamora).
 Torredonjimeno (Jaén).
 Torreveja (Alicante).
 Totana (Murcia).
 Tremp (Lérida).
 Tuy (Pontevedra).
 Ubrique (Cádiz).
 Unión. La (Murcia).
 Utiel (Valencia).
 Valmaseda (Vizcaya).
 Valverde del Camino (Huelva).
 Valladolid número 6. Nueva creación.
 Vélez-Rubio (Almería).
 Vera (Almería).
 Verín (Orense).
 Viana del Bollo (Orense).
 Villacarrillo (Jaén).
 Villalba (Lugo).
 Villanueva del Arzobispo (Jaén).
 Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
 Villarrobledo (Albacete).
 Yecla (Murcia).
 Zafra (Badajoz).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1985.-El Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26870 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se nombra la Comisión seleccionadora que ha de resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31) para la provisión, en comisión de servicio, de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica y Bachillerato en Australia y Brasil.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma quinta de la Resolución de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en comisión de servicio, de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica y Bachillerato en Australia y Brasil, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, ha resuelto nombrar la Comisión seleccionadora que ha de resolver este concurso de méritos y que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Pérez Iriarte, Subdirector general de Educación en el Exterior.

Vocal primero: Don Alejandro Moreno Somarriba, Profesor agregado de Bachillerato, con destino en el Colegio español «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo (Brasil).

Vocal segundo: Doña María Jesús Maderuelo Revilla, Profesora de Educación General Básica, con destino en la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Vocal tercero: Doña María Isabel Martín Herrera, Profesora de Educación General Básica, con destino en la Subdirección General de Educación en el Exterior.

Secretario: Don Eduardo Soler Fierrez, Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

La Comisión seleccionadora se constituirá en el plazo de siete días naturales contados desde el siguiente al de la firma de esta Resolución, dando cuenta de ello a la Presidencia de la Junta.

Los miembros de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria, tendrán derecho al percibo de asistencias, dietas y gastos de viajes, en su caso, de acuerdo con la reglamentación vigente, que serán abonados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general del Instituto Español de Emigración, Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Raimundo Aragón Bombín.

Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior y Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26871 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se oferta destino a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 11 de diciembre de 1985, páginas 39115 y 39116, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Apartado 5.º, donde dice: «deberán presentar o remitir al lugar y en el plazo que se señalan en el apartado primero de la presente Resolución», debe decir: «deberán presentar o remitir al lugar y en el plazo que se señalan en el apartado segundo de la presente Resolución».

Anexo I, donde dice: «Código: 62. Entidad: INSS. Localidad: Pontevedra. Plazas: 1», debe decir: «Código: 62. Entidad: INSS. Localidad: Vigo (Pontevedra). Plazas: 10». Donde dice: «Código: 71. Entidad: INSS. Localidad: Sta. Cruz Pal. Plazas: 1», debe decir: «Código: 71. Entidad: INSALUD. Localidad: Sta. Cruz Pal. Plazas: 1».